

PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE UN LOCAL SITO EN RONDA P-30 DE PARADA DE RUBIALES PARA SERVICIO DE RESTAURACIÓN.

1.- OBJETO. - El objeto del contrato es el arrendamiento de un local de 50 m2 sito en Ronda P-30 1 [D], que forma parte del inmueble propiedad de este Ayuntamiento, con referencia catastral 5780603TL9558S0001LE, para su explotación como Bar, entendiéndose por tal el establecimiento que sirva, en barra o mesa, en el propio local o en dependencias anejas, principalmente bebidas y, en su caso, tapas, pinchos, raciones o bocadillos.

El local, perfectamente equipado para el ejercicio de la actividad, cuenta con una superficie de 50 m2, distribuido en una sala destinada a bar, dos cuartos de baño con distribuidor, cocina y almacén.

Son necesidades a satisfacer: la prestación del servicio de bar - cafetería, para lo que deberá permanecer abierto al público todos los viernes, sábados y domingos en horario de mañana y tarde. Horario de cierre como máximo a las 02:00 horas.

2.-ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE. - La información referente a la actividad contractual de Parada de Rubiales incluida la información pública relativa al presente procedimiento, tiene su difusión en Internet en la página web del Ayuntamiento de Parada de Rubiales.

3.-CALIFICACIÓN Y REGIMEN JURÍDICO.- - El presente contrato tiene carácter administrativo especial, conforme a lo establecido en el art. 25.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), y rigiéndose por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por sus normas específicas y por analogía, por el articulado del citado Texto Legal relativo al contrato de servicios y en cuanto no se encuentre derogado por mencionado precepto, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/200, de 12 de octubre y demás disposiciones vigentes en materia contractual.

Igualmente será de aplicación, la normativa estatal y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

4.- FORMA DE CONTRATACIÓN. - De conformidad con lo establecido en el art. 131.2 en relación con el art.145 y ss. de la LCSP, la adjudicación del presente expediente se realizará mediante el procedimiento abierto con varios criterios de valoración y tramitación urgente en base al contenido del art. 119. 2 de dicho texto normativo



5.- DURACIÓN DEL CONTRATO. - La duración del contrato de arrendamiento se fija en DOS AÑOS, que comenzarán al día siguiente al de la firma del mismo. Antes de la finalización del plazo establecido, el contrato podrá ser prorrogado, por sucesivos períodos anuales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de CUATRO AÑOS.

La prórrogas se entenderá ejercidas si ninguna de las partes muestra su oposición a las mismas con una antelación mínima de dos meses antes de la finalización del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

6.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, TIPO DE LICITACIÓN, PRECIO DE ADJUDICACIÓN y REVISIÓN DE PRECIOS

Se establece un tipo mínimo de licitación de TRESCIENTOS EUROS (300 €) anuales que podrá ser mejorado al alza por sus licitadores. En ningún caso se aceptarán ofertas por cuantía inferior al tipo de licitación, Dicho tipo de licitación no incluye el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA)

El pago de la renta será anual y se efectuará en los 5 primeros días del año mediante ingreso en alguna de las cuentas bancarias del Ayuntamiento.

El precio del contrato será, a todos los efectos, el que resulte de la renta anual que deba satisfacer el adjudicatario por todas las anualidades del contrato.

La renta se actualizará en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el índice general nacional del sistema de índices de precios de consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas, el que corresponda al último aplicado.

7.- FINANCIACIÓN. - La presente contratación no requiere consignación presupuestaria, habida cuenta que supone un ingreso para las arcas municipales.

8.- REQUISITOS DE PARTICIPACION DE LOS LICITADORES: CAPACIDAD Y SOLVENCIA. - Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

La capacidad de obrar se acreditará:

En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia del documento nacional de identidad.

En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las



normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La prueba de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante una declaración responsable.

9.- GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA. - De conformidad con lo establecido en el art. 106 de la LCSP, para tomar parte en este procedimiento, **no será necesario constituir fianza o garantía provisional.**

Con carácter previo a la formalización del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza correspondiente a la renta de la primera anualidad.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento y cumplido satisfactoriamente el contrato.

10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. -

10.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

El contrato se otorgará para una sola persona o entidad, no obstante, se podrá suscribir con dos o más personas si se obligan solidariamente con respecto a esta Corporación, siendo indivisibles los derechos ante la misma.

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos.

<

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza Mayor nº 1, 37419 PARADA DE RUBIALES (SALAMANCA) en horario de secretaria hasta las 13:00 horas, en el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico (ayuntamientodeparada@hotmail.com) o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.



La acreditación de la recepción del referido correo electrónico o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

10.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

11.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION. - La documentación a presentar constará de **DOS SOBRES (A y C)** que contendrán la documentación que se especifica en la presente cláusula, indicando en cada uno de ellos el objeto del contrato y denominándose:

Sobre A "Documentación Administrativa General."; y sobre C "Criterios Evaluables mediante Fórmulas"

Todos los sobres deberán ir firmados.

El sobre A "Documentación Administrativa General" contendrá:

1.- Declaración responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo se adjunta **en el Anexo I a los presentes pliegos**, comprensiva está de todos los aspectos contenidos en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación estará obligado a acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos, mediante originales o fotocopias autenticadas, señalados **en la cláusula 16ª del presente pliego "documentación previa a la adjudicación"**.

No obstante, lo anterior, conforme al art. 140.3 de la LCSP, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El sobre C "OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE CRITERIOS AUTOMÁTICOS" contendrá:

1.- La propuesta económica, debiendo efectuarse conforme al modelo establecido al final de las presentes cláusulas, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el art. 84 del RGLCAP.



El licitador que resulte adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las especificaciones contempladas en su oferta, **pasando a ser dichas especificaciones, cláusula obligacional del contrato.**

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. - De acuerdo a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, se aplicarán los criterios siguientes, todos ellos automáticos, sobre una base de 100 puntos:

1. Precio ofertado.....de 0 a 60 puntos

Se valorará conforme a la siguiente fórmula:

Precio ofertado más elevado = 60 puntos

Para el resto de las ofertas:

$\text{Precio Ofertado} \times 60 / \text{Precio ofertado más elevado} = \text{Puntuación obtenida}$

2. Número de días de ampliación de apertura en días laborables...de 0 a 40 puntos.

Se valorará conforme a la siguiente fórmula:

Mayor número de días de apertura ofertados= 40 puntos

Para el resto de las ofertas:

$\text{Número de días} \times 40 / \text{Número de días más elevado.}$

13.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. - El órgano de contratación competente, para la aprobación y posterior adjudicación de este procedimiento, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), será la Alcaldía Presidencia de la Corporación.

14.- NOTIFICACIONES. - Con carácter general, las notificaciones y los requerimientos para presentar documentación o para la subsanación de la misma, se realizarán en el domicilio y en la forma señalado por el licitador.

15.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN. - Dentro de los siete días siguientes en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, que sea martes o jueves a las 12:30 horas en la Secretaria del Ayuntamiento, previo anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. se procederá a la apertura de los SOBRES «A» y se calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, se concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Seguidamente procederá a la apertura y examen de los SOBRES «C», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación. La apertura de la oferta económica se realizará en acto público.



Se adjudicará el contrato al licitador que presenten la oferta más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación mencionados en la cláusula 12. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en la página web de Parada de Rubiales.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

16.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN. - El Ayuntamiento requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, **dentro del plazo de cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, habida cuenta de la tramitación urgente del expediente, presente la siguiente documentación justificativa, mediante originales o fotocopias autenticadas:

- a) D.N.I. del proponente o del representante legal de la empresa, fotocopia legalizada del mismo o testimonio notarial de éste.
- b) Poder, en su caso, que acredite la representación del proponente, si la propuesta no se suscribiera en nombre propio.
- c) En su caso, escritura de constitución o modificación de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en la que su objeto social sea coincidente con el del contrato de que se trata.
- d) Declaración jurada, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar a que se refiere el art. 71 de la LCSP.
- e) Documento acreditativo de que el licitador se encuentra dado de alta en el I.A.E. correspondiente con el objeto del contrato, en el momento de la presentación de su plica. En caso de que licitador sea persona jurídica, deberá acreditar estar al corriente en el pago del mismo mediante la presentación del justificante del abono del último recibo o justificación en su caso de no estar obligado al pago del mismo.
- f) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a efectos de contratar con el sector Público.
- g) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- h) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva a que se refiere la cláusula 9ª del presente Pliego.



i) Tratándose de empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles con renuncia a su propio fuero jurisdiccional.

j) Certificado de estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

17.- DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO O DESISTIMIENTO. - En base a lo recogido en el art. 152 de la LCSP, el órgano de contratación por razones de interés público, en caso de existir y debidamente justificadas, podrá renunciar a la adjudicación o celebración del contrato antes de la formalización.

También podrá desistir de la contratación, antes de la formalización, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. - La formalización del contrato deberá tener lugar dentro de los 8 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación y se llevará a cabo en documento público administrativo.

Conforme a lo establecido en el art.153.4 de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71del citado texto legal.

19.- IMPUESTOS Y GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO. - El adjudicatario viene obligado a pagar, en su caso cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato. También serán de cuenta del adjudicatario todos los tributos estatales y locales, el IVA correspondiente será repercutido conforme a la legislación vigente

Todos los gastos que sean precisos con el fin de que la instalación y local cumplan con los requisitos marcados en la legislación vigente en la materia para este tipo de locales, es decir, bar, correrán por cuenta del adjudicatario,

De igual modo serán con cargo al adjudicatario, los gastos del 50% del suministro de energía eléctrica, a partir del cuarto mes desde su adjudicación). suministro de agua, basuras y demás servicios necesarios para el normal funcionamiento

El adjudicatario suscribirá una póliza de seguros de responsabilidad civil, teniendo en cuenta lo establecido al efecto en el artículo 6 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.



Con independencia del seguro preceptivo, deberá constituirse un seguro que garantice cualquier daño, deficiencia o anomalía por el consumo de bebidas y alimentos en el local objeto de adjudicación, y que cubra desperfectos en el mismo.

20.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL. - La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de todas aquellas obligaciones que se deriven del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas fundamentalmente las recogidas en las cláusulas 5ª, 7ª 8ª 9ª y 10ª del mismo, que se dan aquí por reproducidas.

Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

El adjudicatario deberá establecer, durante la ejecución del contrato, mecanismos que faciliten el reciclaje de productos, clasificando la basura plástica, orgánica y de cartón o papel, a tal efecto será obligatorio que disponga en el espacio destinados a las cafeterías-restaurantes de recipientes diferenciados para depositar la basura según su naturaleza.

21.- PENALIDADES AL ADJUDICATARIO. - El incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, así como la demora en el cumplimiento del servicio, cuando sean por causa imputable al contratista, serán penalizados conforme a lo establecido en los arts. 192 y 193 de la LCSP, pudiéndose llegar incluso a la resolución o rescisión del contrato cuando así se estime por el órgano de contratación.

Los importes de las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las mismos en la factura correspondiente o sobre la garantía que en su caso se hubiese constituido. La aplicación y el pago de estas penalidades no excluyen la indemnización a que la Corporación pudiera tener derecho por daños y perjuicios motivados por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución cuando las penalidades no lleguen a cubrir los daños causados.

22.- CLAUSULA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El objeto de esta contratación no incluye específicamente el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la empresa adjudicataria.

No obstante, en el caso de que el personal de la empresa adjudicataria, de forma accidental o accesoria durante la prestación del objeto contratado, fuera conocedor de información de datos de carácter personal incluidos en las actividades de tratamiento que lleva a cabo la Diputación de Salamanca, estarán obligados a observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, tanto durante el transcurso de la relación contractual como una vez extinguida esta, para ello:

- a) Seguirán en todo momento las indicaciones del personal de la Diputación de Salamanca.
- b) No utilizarán la información a la que hubieran podido tener acceso para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio objeto de este contrato y



- c) No divulgarán, darán a conocer, ni utilizarán en beneficio propio o de terceros, la información que hubieran podido conocer durante la prestación del servicio objeto de este contrato.
- d) Pondrá en conocimiento de sus superiores y estos a su vez al responsable del contrato el acceso accidental a dicha información de carácter personal cuando lo hubiese en un plazo no superior a 48 horas desde su ocurrencia.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá tener la capacidad de demostrar ante la Diputación de Salamanca que ha informado a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato de las condiciones antes expuestas sobre protección de datos personales a los que hayan tenido acceso que son de aplicación en dicha prestación del servicio.

En todo caso, será de aplicación a la ejecución de este contrato la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

23.- FORMA DE PAGO. - El adjudicatario vendrá obligado al abono del precio de adjudicación, mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente que oportunamente le facilitará el Ayuntamiento de Parada de Rubiales.

24.- INALTERABILIDAD DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS. - El adjudicatario no podrá solicitar por ningún concepto alteración o revisión de precios según dispone el art. 103 de la LCSP.

25.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - Una vez formalizado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones, en el mismo por razones de interés público, en los supuestos y con los límites establecidos en los art.203 y 205 de la LCSP.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación previa tramitación del procedimiento previsto en los arts. 191 de la LCSP y 102 del RGLCAP y formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo señalado en el art.153 de la LCSP, previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso.

26.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO. - El adjudicatario no podrá subcontratar, ceder o traspasar a terceros, bajo ningún título los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato, sin la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Parada de Rubiales, quien podrá otorgarla discrecionalmente,



pudiendo establecer en ese caso garantías adicionales que estime oportunas, y en todo caso conforme a lo establecido en los arts.214 y 215 de la LCSP.

27.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. - Serán causas de resolución del contrato, las establecidas con carácter general en el art.211 de la LCSP y concordantes, reguladores de los aspectos específicos de cada contrato en particular.

28.-TRIBUNALES COMPETENTES. - Para conocer de cuantas cuestiones pudieran surgir como consecuencia del contrato que se formalice, será competente el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Salamanca y la Sala del mismo orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a cuya jurisdicción queda expresamente sujeto el adjudicatario con renuncia a cualesquiera otra y a su propio fuero.

29.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. - El Ayuntamiento de Parada de Rubiales, se reserva la facultad de interpretar el contrato que se lleve a cabo en virtud de las presentes condiciones, así como de resolver cuantas dudas ofrezca su cumplimiento.

30.- LEGISLACIÓN PROTECTORA Y SOCIAL. - El contratista se obliga celebrar con el personal a su cargo, el contrato de trabajo que determine la Ley, y cumplirá con todo lo dispuesto al efecto por las disposiciones legales vigentes en materia de Derecho del Trabajo.

En particular el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme, al Convenio Colectivo sectorial de aplicación en su caso, así como en materia de Seguridad Social.

Asimismo, el adjudicatario velará para que todo su personal en el desarrollo de su trabajo, cumpla con todo lo dispuesto en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

31.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.- En lo no previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de Prescripciones Técnicas, se estará a lo dispuesto en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Real Decreto 1098/01 de 12 de octubre aprobatorio del RGCAP en lo que no se oponga a citado cuerpo legal. Así mismo por, por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y subsidiariamente por los preceptos contenidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y normas complementarias.



Parada de Rubiales, 31 de octubre de 2023

EL ALCALDE

Fdo. José María Cubillo García

Documento firmado electrónicamente



MODELO PROPOSICION

D....., mayor de edad, con D.N.I. nº....., en su nombre (o en representación de la sociedad con nº de C.I.F....., en virtud del poder que acompaño, y cuyo mandato no me ha sido revocado, modificado o restringido hasta el momento), y enterado del anuncio publicado por el **Ayuntamiento de Parada de Rubiales** en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE) de fecha.....dede 2023, para la **adjudicación MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE UN LOCAL SITO EN RONDA P-30 DE PARADA DE RUBIALES PARA SERVICIO DE RESTAURACIÓN**. así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de condiciones Técnicas aprobados al efecto, que declaro conocer y aceptar, y hallándose interesado en el mismo, se comprometo a llevar a cabo la prestación del servicio de acuerdo a las siguientes condiciones:

1.- Oferta económica:

Precio anual ofertado Euros más 21% IVA.....Euros

En letra y en número

En caso de discrepancia entre letra y número prevalecerá el importe en letra

2.- **Número de días adicionales de apertura** (además de viernes, sábado y domingo)



(Lugar, fecha y firma)

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con Documento Nacional de Identidad número....., en su propio nombre o en representación de.....con NIF..... y domicilioC/....., C.P....., teléfono.....,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración, así como las condiciones particulares que rigen la licitación convocada por el Ayuntamiento de Parada de Rubiales, de, se comprometo, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro de Características Particulares, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación. Asimismo, declaro responsablemente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que como firmante de la declaración ostento la debida representación de la sociedad que presenta la proposición. (En caso de licitar en nombre propio: Declara que tiene la capacidad necesaria para firmar la presente declaración).
- Que la sociedad a la que represento (o el firmante de la declaración, cuando actúe en nombre propio), cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, así como de la habilitación empresarial o profesional exigida en su caso, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, declaración responsable de que va a disponer de los recursos necesarios, mediante la presentación a tal efecto del compromiso escrito de dichas entidades.

- Que la sociedad a la que represento (o el firmante de la declaración cuando actúe en nombre propio) no está incurso en prohibición de contratar enumeradas en el art. 71 de la

LCSP, por sí misma ni por extensión como consecuencia del apartado 3 del citado precepto.



- Que designa la siguiente dirección de correo electrónico, a los efectos de practicar las notificaciones.....
- La Sociedad a la que represento es PYME: (indicar si o no)
- Que, en caso de resultar adjudicataria, la empresa se compromete a la ejecución del contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, no utilizando, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales, la utilización de domicilios y, su consiguiente tributación, en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE.
- Además, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Fecha y firma del declarante

